

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha efectuado la transcripción según Resolución N° 0417-2022-UNHEVAL



Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0113-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00002-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **LUIS MANUEL ALOMIA RETIS**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 717-SG-91, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 695-R-91**, de fecha 13 de noviembre del 1991, que resolvió lo siguiente:
  - Cesar a su solicitud a partir del 01 de noviembre de 1991 a don **LUIS ALOMIA RETIS**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y Jefe del Departamento Académico Pedagógico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele gracias por los servicios prestados.
  - Otorgar a don **LUIS ALOMIA RETIS**, la remuneración por tiempo de servicios, ascendente a la suma de S/. 1,400.99 Nuevos Soles, equivalente a veintinueve (29) remuneraciones principales por acumular al 31 de octubre de 1991 veintinueve (29) años y un (01) mes de servicios al Estado.
  - Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a don Luis Manuel Alomia Retis, a partir de la efectividad del Cese...

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,105.68 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530. donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000053
DNI	22405495
A.PATERNO	ALOMIA
A.MATERNO	RETIS
NOMBRE	LUIS MANUEL
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	11/10/1942
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.DE EDUCACION





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0417-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	934.20
MOVIL.REF.	4.87
DU090-96	158.21
BONIF.FAMIL.	2.91
REUNIFICADA	46.77
DU105-01	48.47
DU011-99	212.89
DU073-97	183.53
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,105.68</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **LUIS MANUEL ALOMIA RETIS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y Jefe del Departamento Académico Pedagógico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Educación, con **Código de Plaza AIRHSP 0000053**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0417-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0619-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **LUIS MANUEL ALOMIA RETIS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y Jefe del Departamento Académico Pedagógico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Educación, con **Código de Plaza AIRHSP 0000053**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000053
DNI	22405495
A.PATERNO	ALOMIA
A.MATERNO	RETIS
NOMBRE	LUIS MANUEL
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	11/10/1942
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.DE EDUCACION
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	934.20
MOVIL.REF.	4.87
DU090-96	158.21
BONIF.FAMIL	2.91
REUNIFICADA	46.77
DU105-01	48.47
DU011-99	212.89
DU073-97	183.53
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
D.S.024-12	25.00
D.S.004-13-	25.00
D.S.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,105.68</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0417-2022-UNHEVAL

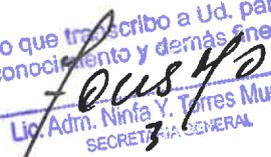
-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)

  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Interesada Archivo